



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora N° 115-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 15 de junio de 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de junio de 2021; MEMORANDO N° 551-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 09 de junio de 2021 emitido por Presidencia; OFICIO MÚLTIPLE N° 038-2021-A/MPS de fecha 04 de junio de 2021 presentado por la Municipalidad Provincial de Satipo y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)*";

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal a)** conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 98°, 99, 100° y 101° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial;

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo a través de su DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2021-A/MPS convocó a elecciones generales para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo para el periodo 2021-2023. Por consiguiente, a través del OFICIO MÚLTIPLE N° 038-2021-A/MPS de fecha 04/06/2021 la Municipalidad Provincial de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Satipo realiza la invitación al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para que pueda designar a dos (02) representantes de esta Entidad a fin de que participen en el proceso de elecciones que se llevara a cabo el día 15/07/2021 en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) tiene como función concertar políticas de desarrollo y gobierno entre la representación política de los distintos niveles de gobierno y la representación de la sociedad civil; mediante la participación en la formulación de los planes multianuales de desarrollo estratégicos y sustentables; y los presupuestos de inversión, asimismo es derecho de toda persona de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, Numeral 17 de la Constitución Política del Perú, la participación en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Extraordinaria de fecha 15/06/2021, se acordó por **UNANIMIDAD DESIGNAR**, a los **REPRESENTANTES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quienes participaran en el proceso de elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo para el periodo 2021-2023 la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios públicos: i) Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano – Vicepresidente de Investigación y ii) Bach. Chistian Raúl Martínez Coronado – Analista de Control Patrimonial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 15/06/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los **REPRESENTANTES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quienes participaran el día 15 de julio de 2021 en el proceso de elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo para el periodo 2021-2023 el cual se desarrollará en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Satipo, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios públicos:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	
1	Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO	19840430	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	TITULAR
2	Bach. CRISTHIAN RAÚL MARTÍNEZ CORONADO	46223440	ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia del presente acto administrativo es exclusivamente para efectos de representación en el evento y el día señalado en el párrafo anterior, no teniendo validez posterior a ello.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección General de Administración que en el ámbito de sus competencias puedan proceder conforme a sus atribuciones y deberes, dentro del plazo estipulado por la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Satipo.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNISC
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vázquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Kevin Yaver Chilian Quispe
SECRETARIO GENERAL

